

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1572/2022.

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 24 de Febrero del año 2022, suscripta entre el Intendente Sr. Roberto Luis PACHECO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal Cdor. Marcelo Javier BOLATTI, con los Sres. Daniel BUSTOS, DNI N°17.921.152, en su carácter de Secretario General, Dante Ismael YBALO, DNI N°16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, y Cristian Ariel IRIARTE, DNI N°26.203.437, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad, todos ellos en representación del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende y alcanza al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados.-

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada Acta Acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.-

Que es razonable dicho incremento de acuerdo a la evolución del costo de vida y compatible con los convenios colectivos de trabajo y paritarias que se realizan a nivel nacional.-

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1572/2022.**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 24 de Febrero del año 2022, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende y alcanza al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, incluyéndose además al Personal denominado "político" conforme Resolución N° 031/2011.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1501.-





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

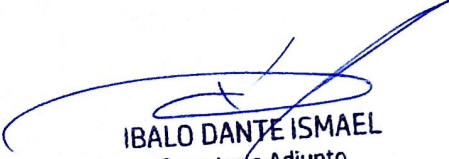
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a veinticuatro días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós, siendo las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad ubicada en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N°127 de la mencionada ciudad, se reúnen los Señores Roberto Luis PACHECO, DNI N°14.420.281, en su carácter de Intendente y Ctdor. Marcelo Javier BOLATTI, DNI N°30.754.301, en su carácter de Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por una parte; y los Sres. Daniel BUSTOS, DNI N°17.921.152, en su carácter de Secretario General, Dante Ismael YBALO, DNI N°16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, y Cristian Ariel IRIARTE, DNI N°26.203.437, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad, los tres (3) en representación del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, por la otra parte; luego de un amplio análisis y consideración de toda la situación laboral, y que comprende a Personal de planta Permanente, Contratado y Jornalizado, se acuerda lo siguiente:

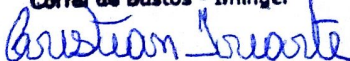
PRIMERO: Otórguese como aumento de los haberes, lo siguiente: **a)**- Una suma no remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%) del salario bruto, pagadera el 15/03/2022; **b)**- Una suma no remunerativa del CINCO POR CIENTO (5%) del salario bruto, pagadera el 15/04/2022; **c)**- Una suma no remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%) del salario bruto, pagadera el 15/05/2022; **d)**- Una suma no remunerativa del CINCO POR CIENTO (5%) del salario bruto, pagadera el 15/07/2022; **e)**- Los aumentos que se acuerdan en la presente acta (no remunerativos) serán computables a los efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario (SAC) de los meses de JUNIO/2022 (los aumentos pagaderos en marzo, abril y mayo) y DICIEMBRE/2022 (el aumento pagadero en julio); **d)**- Los porcentajes de aumento descriptos en los apartados a) y b) de la presente, serán incorporados en los recibos de haberes, a partir del salario del mes de MAYO/2022; **e)**- El porcentaje de aumento descripto en el apartado c) de la presente, será incorporado al recibo de haberes, a partir del salario del mes de JULIO/2022; **f)**- El porcentaje de aumento descripto en el apartado d) de la presente, será incorporado al recibo de haberes, a partir del salario del mes de SEPTIEMBRE/2022; **g)** Todos los aumentos de haberes alcanzados en el presente acuerdo, son acumulativos.

SEGUNDO: Las partes acuerdan volver a reunirse para efectuar un análisis de la situación socioeconómica general, para producir o no, los ajustes salariales y convencionales que pudieran corresponder.-

TERCERO: Los representantes de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger firman la presente Acta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante Municipal.- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 12:00 horas del día de la fecha citado precedentemente, se da por finalizada esta reunión, y se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, UT-SUPRA.-



IBALO DANTE ISMAEL
Secretario Adjunto
Sind. Empl. y Trab. Municipales

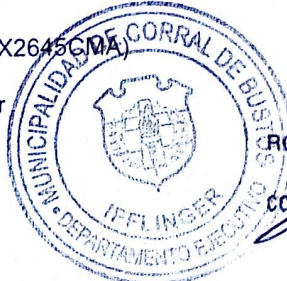
Cristian A. Iriarte
D.N.I.: 26.203.437
Delegado Gremial
Corral de Bustos - Ifflinger




BUSTOS DANIEL DARIO
Secretario General
Sind. Empl. y Trab. Municipales

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645GMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


C. MARCELO BOLATTI
Sec. Economía, Hacienda
y Finanzas
Corral de Bustos - Ifflinger




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

